



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA**

MAG. INSTRUCTOR: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2022-01177-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto dos mil veintidós (2022)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en la compulsión de copias hecha por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en auto aprobado en acta No. 040. de sala unitaria del 31 de mayo de 2022, proferido por el H. Magistrado doctor Luis Hernando Castillo Restrepo dentro del proceso 2021-00754, con el fin de que se investigue a los **EMPLEADOS** del **JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, para determinar la posible responsabilidad disciplinaria, en relación con el cumplimiento de la orden emitida en auto interlocutorio 0679 de 17 de julio de 2020, que resolvió no reponer el auto interlocutorio No. 2278 del 02 de diciembre de 2019 y concedió en el efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada, dentro del proceso 2019-00484, el cual solo fue remitido a la oficina judicial para su reparto el 16 de febrero de 2021, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PREVIA**, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
 - 2.- Solicitar al Juzgado 10 Laboral del Circuito de Cali, **INFORME** cuantas personas integran la planta de personal referido Juzgado para la fecha de los hechos, indicando su nombre completo, cargo y dirección física y/o electrónica. Igualmente se alleguen copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión
- Así mismo, se sirva remitir copia digitalizada del expediente 2019-00484, a efectos de que obre como prueba dentro del presente asunto.
- 3.- Notifíquese esta decisión de indagación previa a los **EMPLEADOS** del **JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** para la fecha de los hechos y al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la compulsión, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Se les hará saber que, si es su deseo, podrán rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo

Magistrado

Comisión Seccional

De 003 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9036c07f28d437231e0ecbd70b806f60e6bf59e3979aa9776de3b1e01faefb7a**

Documento generado en 17/08/2022 12:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>